

92

Resolución de Dirección Ejecutiva **N° 210-2017-PATPAL-FBB/MML**

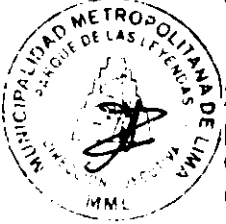
San Miguel, 29 de agosto del 2017

VISTO:

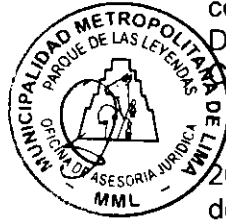
El Informe N° 084-2017-OPP, elaborado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

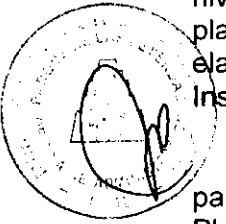
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, siendo sus competencias de alcance nacional;



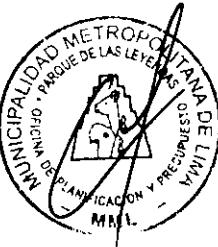
Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la misma que en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre. Asimismo, en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, deja sin efecto la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico;



Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, teniendo como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI;



Que, el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que para el planeamiento institucional, el Titular de la Entidad conformará una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participaran Alta Dirección de la Entidad y los funcionarios a cargo de las direcciones generales o jefaturas, dependiendo de la estructura organizacional de la Entidad; además podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión; por su parte, el numeral 6 del citado documento, señala que el Plan Operativo Institucional (POI), contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, en un periodo anual. Establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales, en relación a las metas de los objetivos del PEI; finalmente, el numeral 6.4 de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece las etapas para la elaboración del POI, la cual distingue dos momentos considerando el ciclo presupuestal: 1.- Antes de iniciar la programación multianual de presupuesto; y, 2.- Luego de aprobación del PIA;



Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual" la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno

Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual, la misma que en su Anexo N° 1/ETE, Cronograma de Reuniones de Programación Multianual de los Organismos Públicos y Empresas no Financieras (ETE) de los Gobiernos Regionales y Locales; asigna fecha de reunión para el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda para el día 10 de octubre de 2017; por lo que tanto la Programación Multianual y la formulación del POI deben realizarse antes de la referida fecha;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2017-PATPAL-FBB/MML, de fecha 24 de mayo de 2017, se aprobó el inicio del proceso de Planeamiento Estratégico de la fase institucional para la Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2018-2020; así como, la conformación de la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional;

Que, mediante Informe N° 084-2017-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto sustentó el inicio al proceso de formulación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018; así como la conformación de la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, precisando que el trámite de aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018, se realizará previa aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020, y se ajustará, de ser necesario, según el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2018;

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ley N° 28998, la misma que goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, cultura, educación y recreación a favor de la comunidad;

Con el visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias; la Ordenanza N° 1023 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1088 y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el inicio del proceso de formulación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico, de naturaleza temporal, la cual estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Director Ejecutivo, quien la presidirá
- Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Gerente de la Oficina de Administración
- Gerente de la Gerencia de Operaciones

- Gerente de la Gerencia Técnica
- Gerente de la Gerencia de Promoción y Desarrollo

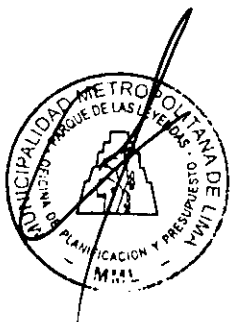
ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien tendrá a su cargo la conducción y dirección
- Jefe de la División de Zoología
- Jefe de la División de Botánica
- Jefe de la División de Arqueología
- Jefe de la División de Infraestructura y Mantenimiento
- Jefe de la División de Obras
- Jefe de la División de Marketing y Relaciones Institucionales
- Jefe de la División de Educación y Extensión Cultural
- Jefe de la Unidad de Logística
- Jefe de la Unidad de Tesorería
- Jefe de la Unidad de Contabilidad
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad de Informática y Estadística

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios designados, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda www.leyendas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
[Signature]
MML